

## LA COMUNIDAD DE MADRID CAMBIA LA GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL:

### Ya no te contrata si no llevas más de 3 meses sin trabajar para la Comunidad

**I  
N  
F  
O  
R  
M  
A**

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha tenido conocimiento de la comunicación que la Dirección General de Recursos Humanos de la Comunidad de Madrid ha dirigido a los SGT, D.G. de RRHH de las Consejerías y a los Gerentes de los Organismos Autónomos de la Administración Autonómica, en la que viene a modificar el procedimiento de gestión de las Bolsas de contratación temporal en la Comunidad de Madrid.

La Administración altera el funcionamiento de las Bolsas de Empleo al designar como “inelegibles” a aquellos integrantes de la Bolsa que lleven menos de 3 meses sin relación contractual, excluyéndoles de su derecho a optar al contrato temporal que, sin embargo, sí será ofrecido a los que lleven más de 3 meses sin trabajar en esta Administración.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** considera que la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo está aplicando un **procedimiento irregular en la gestión de las Bolsas, en tanto en cuanto viene a alterar el orden establecido para la contratación del personal que integra dichas Bolsas de Empleo temporal y que supone un incumplimiento del actual Convenio Colectivo.**

Lamentablemente, la Comunidad de Madrid, en vez de articular los mecanismos que, en consonancia con las últimas reformas legislativas, permitan reducir la temporalidad del empleo sin castigar al trabajador, ha optado por esta triquiñuela normativa pretendiendo alcanzar dos objetivos:

- **Enmascarar el fraude de ley** que subyace en las contrataciones temporales concatenadas.
- **Eximir de responsabilidad a las unidades de contratación** de cada consejería u organismo, incluyendo una variable que podría considerarse discriminatoria, como es el tiempo que lleva el trabajador sin mantener relación contractual con esta Administración.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, permaneceremos vigilantes al cumplimiento de la normativa en todas las contrataciones y continuaremos defendiendo los derechos de los trabajadores que se puedan ver afectados por este cambio unilateral en la gestión de la contratación temporal de personal.



[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

**CONTACTA  
CON  
NOSOTROS:**

Sagasta, 18.  
28004  
Madrid



[secretariaadministracionautonomica@csit.es](mailto:secretariaadministracionautonomica@csit.es)



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

